

Dec. No. 317-97 que designa a los señores Armidis Galán y Pedro Teófilo Lama Haché, Embajadores Adscritos a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, el último con sueldo honorífico de RD\$1.00.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 317-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- La Sra. Armidis Galán, queda designada Embajadora Adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- El Sr. Pedro Teófilo Lama Haché, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, con sueldo honorífico de RD\$1.00.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 318-97 que crea e integra la Comisión de Reforma de la Empresa Pública.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 318-97

VISTA la Ley No. 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, sobre Reforma de la Empresa Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- La Comisión de Reforma de la Empresa Pública estará integrada por el Dr. Antonio Isa Conde, quien la presidirá; y los señores Lic. George Manuel Hazhoury, Lic. Gustavo Montalvo, Lic. Manuel Cocco Guerrero y Gabriel Del Rio, miembros.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 319-97 que crea varios parques nacionales y la Reserva Científica Natural Loma de Guaconejo, y dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 319-97

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos 309-95, del 31 de diciembre de 1995 y 233-96, del 3 de julio de 1996, se crearon áreas protegidas, para cuyo manejo se han confrontado serias dificultades técnicas y administrativas;

CONSIDERANDO: Que mediante dichos Decretos se organizaron categorías de manejo no comprendidas en la Ley 67, del 8 de noviembre de 1974;

VISTA la Ley 67, del 8 de noviembre de 1974;

OIDO: el parecer del Comité Asesor previsto por la mencionada Ley 67;

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente